UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES

PRODUCCIÓN DE PLÁNTULA DE TOMATE EN INVERNADERO AL SECTOR PRODUCTIVO

En la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, se reunieron el día 10 de Marzo de 2014 las siguientes personas: **LIC. FRANCISCO JAVIER ÁVILA GASPAR, PRODUCTOR, M.C. JESÚS MANUEL BACA VENEGAS, SRIO. DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN Y M.C. JORGE IRAM SÁENZ SOLÍS, RESPONSABLE DEL PROYECTO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULA,** para firmar el contrato de producción de plántula de tomate original F1 Híbrido "Tisey", que se producirá en los invernaderos de esta institución, misma que consiste en producir 50 charolas de 200 cavidades 10 de Abril de 2014 a un costo de $ 65.00 la charola dando un total de $ 3,250.00. Asimismo el productor se compromete a dar un adelanto del 50% $ 1,625.00 al momento de la firma de este contrato, y el resto $ 1,625.00 al momento de la entrega de la planta.

Así también la Facultad a través de este proyecto, involucra a los estudiantes en la actividad enseñanza-aprendizaje de la materia de Invernaderos a cargo del M.C. Jorge I. Sáenz Solís (grupo de sexto semestre de la carrera de Ingeniero Agrónomo Fitotecnista) del cual se anexa la lista oficial y actividades a realizar. Esta actividad es con el objeto de dar una mejor formación del estudiante en proyectos relacionados con el sector productivo.

Por otro lado, la Facultad con sus responsables arriba mencionados, se comprometen a entregar la plántula en buenas condiciones para el trasplante en el tiempo establecido, siempre y cuando el origen de la semilla sea de buena calidad genética y fisiológica.

De no cumplir cualquiera de las partes con los compromisos y cláusulas aquí indicados, cubrirá las pérdidas que ello ocasione:

1. **Cláusula:** la Facultad con sus representantes, no se responsabilizan por daños de la planta causadas por siniestros, como vientos extremadamente fuertes, huracanes y otros que derriben la instalación del invernadero.

2. **Cláusula:** la Facultad a través de sus representantes, se comprometen a entregar la planta en buenas condiciones para el trasplante en el tiempo establecido en dicho contrato.

3. **Cláusula:** el productor o cliente se hace responsable de la calidad genética y fisiológica de la semilla que se va a sembrar (él proporciona la semilla).

4. **Cláusula:** la Facultad no se hace responsable por los daños y gastos generados por la mala calidad genética y fisiológica de la semilla.

Javier Avila G.

5. **Cláusula:** el cliente o productor regresará el total de las charolas vacías y en buen estado, de lo contrario deberá pagarlas al costo de nuevas según indique el mercado.

6. **Cláusula:** el comprador deberá dejar un depósito del 100% del valor de las charolas nuevas (vacías) según el mercado, al momento de salir la planta a campo. Dicho depósito se regresará inmediatamente cuando devuelva el total de las charolas (según cláusula 5).

ATENTAMENTE
"CULTIVAR LA MENTE PARA CULTIVAR EL CAMPO"

Javier Avila G.

LIC. FRANCISCO JAVIER ÁVILA GASPAR
PRODUCTOR

M.C. JORGE IRAM SAENZ SOLÍS
ASESOR Y RESPONSABLE
DEL PROYECTO

M.C. JESÚS MANUEL BACA VENEGAS
SRIO. DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES
SECRETARIA DE EXTENSION Y DIFUSIÓN

Ccp. Archivo
Ccp. Sria. Administrativa. M.A. Laura Escalera Ochoa
Ccp. Srio. Académico. M.A. Jerónima Antonieta Pérez
Ccp. Responsable de Invernaderos M.C. Jorge Iram Sáenz Solís